



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Calle 26 No. 24-81 Edificio La Nancy, oficina 205

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el presente proceso con liquidación del crédito aportada por la parte ejecutante. Queda para proveer- **Tuluá, 20 de octubre de 2020.**

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1874
RADICACIÓN No. 76-834-40-03-007-2018-0159-00
PROCESO: EJECUTIVO.
DEMANDANTE: LUIS ALFONSO MORIONES DIAZ.
DEMANDADO: LAURA PATRICIA ESCOBAR MENDOZA.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá Valle del Cauca, veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020)

Surtido en debida forma el traslado de la liquidación del crédito aportada por el endosatario en procuración de la parte demandante y, de igual forma no habiéndose recibido objeción alguna, se le impartirá su **APROBACIÓN** por encontrarse ajustada a derecho.

En cuanto a la solicitud de entrega de depósitos judiciales, es de advertir que, el trámite para la autorización y pago de los mismos, aún se encuentra pendiente, esto en razón a que, por las restricciones de ingreso a personas con comorbilidades, y teniendo en cuenta que laboro desde mi residencia, tanto el computador como el servicio de internet presentan fallas de intermitencia que impiden culminar de manera eficiente el proceso de pago.

Por lo anterior se,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito allegada por el endosatario en procuración de la parte demandante.

SEGUNDO: INFÓRMESE al endosatario en procuración de la parte demandante, que el trámite de autorización y pago de los depósitos judiciales, para este asunto, aún continúan pendientes, en razón a lo que se expone en la parte motiva de esta decisión.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

DIEGO VICTORIA GIRÓN

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
TULUÁ - VALLE DEL CAUCA

27 OCT 2020

Hoy 27 OCT 2020 se notifica a las partes
el proveído anterior por anotación en el ESTADO
VIRTUAL No. 116.

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario